

con la Ambulancia municipal; vigilancia de vehículos en lugares destinados a su aparcamiento; ocupación de la vía pública con quioscos, puestos y barracas; ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores; concesión de licencias para industrias callejeras, y venta en ambulancia; y arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin eulucis, limpieza y decoro de fachadas y salares sin vallar.

Vistos los informes favorables de la Intervención de Fondos y de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.

Los Sres. reunidos en número de once de los trece que forman la Corporación y que constituye mayoría legal suficiente al efecto, acordaron por unanimidad:

a) Aprobación de las modificaciones propuestas en las Ordenanzas fiscales de los derechos y tasas por sello municipal; recogida domiciliaria de basuras; servicios del Mercado; prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores y montacargas, etc.; prestación de servicios con la Ambulancia municipal; vigilancia de vehículos en lugares destinados a su aparcamiento; ocupación de la vía pública con quioscos, puestos y barracas; ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores; concesión de licencias para industrias callejeras y venta en ambulancia; y arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin eulucis, limpieza y decoro de fachadas y salares sin vallar.

Para exposición al público por espacio de quince días hábiles mediante edictos que se insertaran en el Boletín

Oficial de la provincia y en el Tablero de anuncios de esta Casa Consistorial.

Suplemento y habilitación de créditos por medio de transferencia.

Seguidamente se dio lectura a un expediente de suplemento y habilitación de créditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto Ordinario en curso, en el que figura el oportuno informe de la Intervención de Fondos. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprende dicho expediente, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, a los que puede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la ley de Régimen local, suplementando y habilitando créditos por un importe de TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHO PESETAS, con VEINTIOCHO CENTIMOS (3.122.708'28 ptas), por medio de transferencia de otras partidas que lo permitan acordándose por manifiesto:

1.º - Aprobar la mentada propuesta de suplemento y habilitación de créditos por medio de transferencia en la forma que se detalla a continuación:

Partida	Concepto	Pesetas
<u>SUPLEMENTOS:</u>		
1,1102	Gastos de dietas, viajes y traslados	15.000.-
1,1205	Haberes personal contratado guardia municipal	40.000.-
1,2103	Cuotas Inutilidades y Contingencias laborales	45.000.-
1,2104	Id. Seguros Sociales Unificados	430.000.-
1,2105	Asistencia médico-far. a fin. cuaria mple.	430.000

1,2107	Premios de cobranza y otras pers. plantilla	40.000.-
2,1103	Correspondencia: Carros, telégrafos y telefones	50.000.-
2,1105	Ref. censur. limpieza alumbrdo. y calef. edificios y de.	100.000.-
2,1108	Defensa jurídica: litigios o pleitos	4.000
2,1111	Reparación y carburantes veh. Parque Móvil.	60.000.-
2,1205	Censur. alumbrdo., limpieza, mantenimiento Arresto.	10.000.-
2,1301	Medicamentos Beneficencia Municipal	100.000.-
2,1401	Fastos Banda Municipal	25.000.-
2,1502	Fastos y censur. abastecimientos de aguas	600.000.-
2,1606	Extinción plagas del campo.	3.000.-
5,1103	Becas de carácter docente.	10.000.-
5,1101	Construcción o mejoras calles, jardines, etc.	500.000.-
6,1102	Otras edificaciones propias.	300.000.-

HABILITACION:

5,1101	Aportación a Junta Prov. Const. Escuelas	293.708'22
--------	--	------------

TOTAL INCREMENTOS 3.122.708'22

BHMS:

1,1106	Haberes personal contratado y de ras extracod.	200.000.-
2,1505	Sal. y leoras ex. pers. enseñ. Escuelas Trabajo	250.000.-
2,2107	Premios cobranza recibos agua y recaudación	75.000.-
2,1404	Escuelas: alumbrdo., limpieza, material enseñ. y const.	100.000.-
2,1505	Otras reparaciones calles	130.000.-
2,1506	Fastos limpieza varias calles.	100.000.-



2,1509	Jardines y Parques: cosecha plantas y otras	100.000.-
2,1511	Obras generales, herramientas y material	100.000.-
6,1104	Adquisición mobiliario y efectos, maq. oficinas	100.000.-
6,1106	Adquisición de vehículos	500.000.-
6,5101	Amortización de créditos - (B.E.L.E.)	570.000.-
6,8101	Aportaciones a Presupuestos Extraordinarios	897.708,87
<u>TOTAL BRUTOS, INGRESOS Y FONDOS</u>		<u>3.132.708,87</u>

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, del edicto correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el citado texto legal.

3º.- Que transcurrido el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente, se entienda aprobado definitivamente el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo prevenido en la norma 21 de la Orden de 31 de julio de 1959 (B.O. del 2. de 12 de agosto) una vez haya quedado ultimado este expediente de suplemento y rehabilitación de créditos, se remita copia literal certificada del mismo a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Análisis de las Corporaciones locales, a sus efectos oportunos.

Iguualmente, se dio lectura

Supl. recaudación créditos

na a una propuesta de Intervención, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, sobre reconocimiento de crédito con cargo a la partida 7,2102 (101) del Cap. VII, art. 2º del vigente presupuesto ordinario que contiene consignación suficiente al efecto. Los Sres. reunidos estimando acertada la mencionada propuesta, acordaron por unanimidad:

1.º Reconocer los créditos que a continuación se relacionan:

- A Pensiones reunidas S.M., importe de la prima correspondiente a la póliza por seguro de incendios del edificio destinado a Mercado, durante el año 1966...	204.-
- Al Instituto Nacional de la Vivienda, por gastos prorrateables de los meses de julio a diciembre de 1966, del grupo I.M.V. MV-8, cuenta n.º 10...	340.-
<u>TOTAL PESETAS</u>	<u>444</u>

2.º Que los expresados créditos se liquen respectivos con cargo a la partida mín. 7,2102 (101) del Cap. VII, Art. 2º del vigente presupuesto ordinario, debiendo comunicarse este acuerdo a Intervención y Depositaria a sus oportunos efectos.

Dando cuenta resolución Tribunal Económico-Administrativo sobre reclamación sujeta Arzo Regencia

a continuación se da lectura a resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Málaga de fecha 29 de abril del corriente año, recaída en el expediente n.º 241765, correspondiente a las reclamaciones formuladas por D. Victoriano Frías O'Vall, en representación de D. José Antonio Santos Reix, D. José Ríos Sánchez, D. Andrés Tuduri Viladot y D. Antonio Vela de la Flar

contra la cuota asignada por este Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales impuestas con motivo de las obras de embalsamiento y saneamiento del Arroyo de la Reposa".

Resultando que dicha resolución recibida en estas oficinas el día 31 de agosto último reduce la citada cuota a la cantidad de 349.830 pesetas, consecuencia de estar correcta la exacción de contribuciones especiales por aumento de valor y de rebaja por la de por beneficio especial.

Resultando que el infrascrito Secretario informa en el sentido de que la resolución suscrita en el fondo de la misma contiene dos errores importantes. Uno, aparecido en el último Resultando, es el que, al sintetizar las alegaciones de este Ayuntamiento, éste intenta justificar como equitativo el porcentaje del 10% adoptado - folio 4º vuelto, apartado b) del fallo -, cuando en realidad - según apartados tercero (página 3) y séptimo (página 8) del escrito municipal de alegaciones - la cantidad total repartida (por aumento de valor y por beneficio especial) representa el 22'36% del coste total de las obras y la relativa únicamente a las contribuciones por beneficio especial el 11'18%. Y el otro, aparecido en uno de los considerados (folio 7º vuelto), al afirmar que la finca "no linda con la nueva avenida a construir sobre el antiguo Arroyo ni tiene salida directa al Banco Marítimo", lo que se contradice con lo expuesto en el escrito municipal de alegaciones (último párrafo del apartado sexto, páginas 6 y 7), en el que textualmente se dice y se prueba que "la finca

va a tener una salida directa a la nueva Avda. 1, por consiguiente, al Pares Marítimo."

Visto el informe emitido por el Sr. D. Eduardo Roca Roca según el cual la Corporación debe interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la indicada resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga, emitiendo tal informe con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 870 de la vigente Ley de Régimen Local.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda interponer dicho recurso contra la resolución de referencia y facultar al Sr. Alcalde para que nombre al letrado que haya de defender los intereses municipales en el citado recurso y al Procurador o Procuradores que deban representar a esta entidad en el mismo.

Recepción definitiva de las obras de pavimentación de varias calles en San Pedro de Alcántara.

Seguidamente se vuelve a someter a la consideración de los asistentes el expediente de recepción definitiva de las obras de pavimentación de varias calles en la Barriada de San Pedro de Alcántara, que quedó sobre la mesa a propuesta del Concejal de dicha Barriada, D. Antonio López Santos, en sesión celebrada el día 22 de diciembre último.

Vistos los informes favorables emitidos por el Concejal de dicha Barriada D. Gonzalo Beltrán Cuarento y por el aparejador de las citadas obras de pavimentación D. Manuel Ortega de Guillerna, por el que manifiesta que habiendo transcurrido el plazo de un año que como garantía del contrato se fijaba en los pliegos de



condiciones económico-administrativas, examinadas las obras de referencia, no ha observado fallo alguno en la ejecución de las mismas, por lo que estima debe procederse a su recepción definitiva.

Y los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan facultar al Sr. Alcalde-Presidente para, asistido del infrascrito Secretario, proceder a la recepción definitiva de las repetidas obras que se formalizará en acta extendida por duplicado, de conformidad con el artículo 63. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve horas del día a fincipo citando de que certifico.

~~et ad similia~~


Secretario


Alcalde


Concejal


Concejal


Concejal

NOTE:

Ver hoja n.º 73 VT, siendo omitido en la transcripción de esta sesión por error.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL MUNI-
CIPALTIENIO PLENO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE
1967.

En la Ciudad

Señores asistentes,
Alcalde-Presidente,
D. Francisco Cautas Gallardo
Concejales:

D. Antonio Lucio Vials
D. Antonio Valera López
D. Enrique Sr. Nieto Cautas
D. Antonio Lorenzo Cuevas
D. José Díaz Rocio
D. Juan Fernández Peinado
D. Joaquín González Agüero
D. José Medina Mercediano
D. Gonzalo Beltrán Cuervo
D. Antonio Gallego Ruiz
Interventor,

D. Rafael de Talavera Quiros
Secretario,

D. Rafael Masare Olantuey

de Quabella siendo las dieci-
nueve horas del día diecio-
cho de septiembre de mil no-
vecientos sesenta y siete, se
reunieron en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial, los
Señores Alcalde y Concejales
que al recoger se expresan,
que constituyen más de las
dos terceras partes de los
miembros que tanto de hecho
como de derecho componen la
Corporación, al objeto de cele-
brar sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde
D. Francisco Cautas Gallardo
y asiste como fedatario el
Subsecretario de la
Corporación.

Declarada abierta la sesión por
la presidencia, se da lectura seguidamente
al orden del día.

Planes general y parcial
de Ordenación.

A continuación se somete
a la consideración de los asistentes los
reclamaciones presentadas contra el Plan
general de Ordenación de este Municipio,
el parcial del casco urbano de esta Ciudad
y el proyecto de parcelación de la zona Cen-
tro Comercial Principal. Documentos todos
ellos aprobados inicialmente por esta Cor-
poración en sesión celebrada el día 24 de
febrero último y expuestos al público mediante
un anuncio insertado en el B.O. de la provin-
cia n.º 4 de 5 de marzo siguiente.



Resultando que han sido presentados en tiempo y forma 116 escritos de reclamación y 5 fuera de plazo (en total 121), suscritos por las personas y entidades siguientes:

No de Orden	Nombre del reclamante	Doc. al que afecta principalmente la impugnación
1	D. Luis Oliver Sacristán	Plan parcial
2	" Antonio Sainz de Cueva	" "
3	" José Serrano del Río	Proyecto parcelación
4	" José Romero Fernández y 5 propietarios más	Plan parcial
5	" Antonio Onda Vázquez	" "
6	D. Distrito Forestal de Malaga	" "
7	" Antonio Ouelles Colinet	Proyecto parcelación
8	" Catalina Sanjaez Morales	Plan parcial
9	Concejo Municipal	Proyecto parcelación
10	" Mariano Jimenez Bravo	Plan parcial y Proyecto parcelación
11	" José Reinaldo Bernal	Proyecto parcelación
12	" Antonio Sainz de Cueva	Plan parcial
13	" " " "	" "
14	" " " "	" " Adm. municipal.
15	" Manuel Segovia Jimenez	Proyecto parcelación
16	" D.ª Josefa Sainz de Cueva, en nombre de D. Felipe Torres Cueva	Plan parcial
17	" D.ª Josefa Cueva Gutierrez de Rueda	" "
18	" D.ª Josefa Cueva Gutierrez, en representación de D. José Cueva S.	" "
19	" Juan Garcia Moreno	Proyecto parcelación
20	" Antonio Ouelles Gutierrez	Plan parcial
21	" Ana Diaz Diaz	Proyecto parcelación

N.º de Orden	Nombre del reclamante	Documento al que afecta principalmente la inscripción.
22	D. Isabel Otal Morilla	Plan parcelal
23	" Antonia González Sánchez	" "
24	" Fernando Álvarez Jara	" "
25	" Antonio Pérez Benito	" "
26	" José Fernández Bueno	" "
27	" Juan González Gimela	" "
28	" Isabel Villarrubia Glez.	" "
29	" Francisco del Campo Benito, D. Aurora, D. Salvador y D. Vicente Pérez Benito	" "
30	" Francisco Martín Rovira	" "
31	" Felipe Díaz de Otate y Sanz, en representación de D.º Carmen y D.º Concepción Díaz de Otate y Cueto	" "
32	" D.º Dolores Villar Otal	Proyecto parcelación
33	" Mariano Villar Otal	" "
34	" Teresa Lima Samiñán, Vda. de D. José Pumarés	" "
35	" Antonia Villar Otal	Plan parcelal
36	" Bartolomé Ben Salom	" "
37	" Ana Susaso Valero	Proyecto parcelación
38	" Concepción Fernández Marín	" "
39	" Concepción Marín Galbano	" "
40	" Concepción Marín Galbano y D.º Concepción Lima Marín	" "
41	" Adolfo Lima Oración	Plan parcelal y Proyecto parcelación
42	" Adelina y D.º Carolina Cal zado Rodríguez de Rivera	Plan parcelal
43	" Francisco García Blanco	" "
44	" Ana Fernández García	" "
45	" Antonia Sánchez Jiménez	" "
46	" José Camero Pacheco	" "



N.º de Orden	Causante del reclamo	Documento al que afecta principalmente la inscripción
47	D. Felipe González García	Plan parcial
48	" " " "	" "
49	" Antonio Juárez Vinales	Proyecto parcelación
50	" Vicente Gallego Blanco de Alba, en representación de Asociación de Promoción Social Divina Pastora	Plan parcial
51	" Beatriz de las del Casti- llo, D.ª Alicia Cabello Cla- ros y D. José y D. Francisco Claros Nueva	Plan general
52	" D.ª Leonor Gómez Ferreira	Plan parcial
53	" Roberto Stampauer Flam- me y otros	Plan parcial y pro- yecto parcelación
54	" Rosario González - Ouelo Ruizón	Plan parcial y pro- yecto parcelación
55	" Segunda Gasión Saucedo	Plan parcial
56	" " " "	" "
57	" Victoriano Frías O'Valle, en nombre de D.ª María Ferreira Avaros	" "
58	" Idem., en nombre y repre- sentación de D.º Impard Si- mons	" "
59	" Idem., en nombre y representa- ción de D. Sebastián G. Bego- se	" "
60	" Idem., en nombre y repre- sentación de D. Juan Belón di- ma	" "
61	" Juan Belón Lima	" "
62	" Francisco Albano Saucedo	" "

N.º de Aden	Nombre del reclamante	Documento al que afecta principalmente la inscripción.
63	D. Francisco Guerrero Rodríguez	Plan parcial
64	" Antonio Rie Canales, es poseso de D.ª Subleía Jacz	Proyecto parcelación
65	" Juan Torres Izozagu	Plan parcial
66	" Pedro Vázquez Delgado y 6 más	Proyecto parcelación
67	" Juan González Torres	Plan parcial
68	" Roberto Ballarín García y otros en representación de SKOL	" "
69	" Cristóbal Parra Sánchez	Plan general
70	" Vicente Hernández de Je- sús	No es reclamación
71	" Astrid Begas Gifford, Vda. de D. George Federico Szar- vostz Frúcsit	Plan parcial
72	" Manuel Lavigne Roldán y D. Miguel David Sautero	" "
73	" D.ª Teresa y D.ª Pilar La- vigne Roldán	Proyecto parcelación
74	" D.ª Teresa y D.ª Pilar La- vigne Roldán	Plan general
75	" D.ª Teresa Álvarez Saiz	Plan parcial
76	" Juan Manuel Saiz y Lopez de la Bauda, en representación de Inmobiliaria San Pedro de Olavarría S.A.	" "
77	" Francisco Nieto Arias	" "
78	" Salvador Pérez Lotanda	Proyecto parcelación
79	" D.ª Jimena Gutiérrez de la Cueva	Planes general y parcial
80	" Luis del Campo Olavarría	Plan parcial
81	" " " " " "	" "

N.º de Orden	Nombre del reclamante	Documento al que afecta juicio paccionado a la inscripción
82	D. Manuel Navarro García	Plan parcial
83	" Carlos Albano Gambero, mandatarío de D. Francisco Albano Gambero y S. Manuel López Gambero	" "
84	" Anita Brewster	Proyecto parcelación
85	" José Luque Murguio	Plan parcial
86	" Salvador González Salas y D. José González Claros	" "
87	" Juan y D.ª Ju.ª Luisa diosa del Castillo	" "
88	" José Medialas García	Proyecto parcelación
89	" José y D. Francisco diosa González	" "
90	" José, D. Manuel y D. Francisco diosa González	" "
91	" Salvador García Cepedez	Plan parcial
92	" Ives Jean, en representación de Autidad Las Tuherías, S. H.	Plan general
93	" Idem, en representación de Lomas de Anabella S. H.	" "
94	" Julián Jiménez Quillaco	" "
95	" Enrique Belón diosa	Plan parcial
96	" Enrique Rodríguez Hoytíel, en representación de su esposa D.ª Dolores Jiménez Quanda	" "
97	" Fernando Alcalá Marín, en representación de su esposa D.ª Isabel Belón diosa	" "
98	" Idem, como mandatarío	

N.º de Orden	Nombre del reclamante	Documento al que afecta principalmente la impugnación.
	de D.º Jacinto de Valentín, f.º mayo	Plan parcial
99	Francisco Rodríguez Quirós	" "
100	Ramón Luque delgado y D. Francisco Santos Quero	" "
101	" Miguel Barrero Hernández	" "
102	" Isabel Roldán Jiménez	" "
103	" Laura Arroyo Rodríguez	" "
104	" Juan Lara Albano	" "
105	" Ana Isorero Suroz	Proyecto parcelación
106	" Arturo Cuadrado Ortiz, en representación de SOTICO	Plan parcial
107	" Juan Manuel Figueras y D. Fredrik Wildeman	Plan general
108	Juzgado Provincial (ampliación de la 11ª D)	Proyecto parcelación
109	" Belén López Hueli, Vda. de las Choveras	Plan parcial
110	" Isaac Heras Pascual, en nombre y representación de D. Antonio Srales Alric	" "
111	" Domingo Rivas Díaz	" "
112	" Jesus Sevillano Sevillano	" "
113	" Charles Audie Wright y su esposa S.ª Ada Marie Wright	" "
114	Quinteros	" "
115	" Diana Homan	" "
116	" Alfredo Merino Garrido, D. Juan Carlos Reina Lozano y D. José Medina Quirós, Presidentes respectivamente de la Comunidad de Labradores, y Sindicatos de	

N.º de Orden	Nombre del reclamante	Documento al que afecta principalmente la inscripción
	de Actividades Diversas y de la construcción	Planes general y parcial.
117	D. Isabel González López	Proyecto parcelación
118	" D.º Dolores y D.º Qu.º Carmen Fdez. Palomo	Plan parcial
119	" Jaime Parladé Sanjaume	" "
120	" Domènec Vilicán Allen	Plan general
121	Plaza de Toros de Oucel. Illa, S. H.	Plan parcial

Resultando que además de las citadas reclamaciones ha sido presentada una propuesta por una Comisión Sindical nombrada al efecto de estudio de dichas reclamaciones, que recoge muchas de las objeciones formuladas.

Resultando que el Arquitecto Jefe del equipo que ha redactado los documentos de referencia ha emitido informe sobre todas y cada una de las reclamaciones presentadas y sobre la propuesta Sindical, en escrito que se me al. expte. fechado el 24 de julio.

Resultando que el informante Secretario ha emitido dictamen sobre los fundamentos jurídicos más importantes contenidos en los escritos de reclamaciones.

Vistas tales escritos, la propuesta Sindical y los informes emitidos y considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, después de un detenido estudio y deliberación, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º - Aprobar provisoriamente el Plan general de Ordenación de este término y el Plan parcial del núcleo urbano de esta Ciudad, con las modificaciones que se pro-
ponen más adelante.

2.º - Proponer a la Comisión Central de Urbanismo la anulación del Proyecto de parcelación de la zona "Centro Comercial Principal", mediante su inclusión en la zona 1.ª y respeto absoluto al trazado viario que figura en los planos correspondientes del Plan parcial.

3.º - Aceptar la solución ofrecida por el Arquitecto D. Vicente Sureda de León - contenida en planos que adjunta a su informe de 24 de julio - para compensación de los daños ocasionados a los propietarios D. Alfredo Merino Barredo y D. Victoria Ojal Valde de D. Mariano Villar, con motivo de la apertura por las terrenos de su propiedad de la calle prolongación de la del Fuerte para su unión con la Avda. Belón, salvo que los citados propietarios ofrezcan una mejor solución desde el punto de vista urbanístico, siempre sobre la base de respeto a la nueva Avda. indicada.

4.º - Proponer a la Comisión Central de Urbanismo las modificaciones siguientes:

I. - PLAN GENERAL. - Las contenidas en la propuesta Sindical a que se ha hecho mención, relativas a este Plan, con la salvedad o aclaraciones siguientes: al párrafo a), sobre el trazado de la autopista, proponer, si se persiste en su construcción, que se sitúe más al norte del térmi-

no municipal. Al párrafo e), considerar que el porcentaje del 20% del terreno que se propone para zonas verdes y red viaria tenga el carácter de "mínimo".

Se aceptan en consecuencia las reclamaciones siguientes, en cuanto se refieren al Plan general: números 54, 69, 74, 79, 92, 93, 94, 104, 116. (los aspectos de la misma recogidos después por la propuesta Sindical) y 120. Sobre esta última, como sobre todas las demás que se refieren al trazado de la autopista, esta Corporación reconoce la dificultad que entraña su estudio, dado que la materia es de la competencia del Ministerio de Obras Públicas.

II. - PLAN PHACIML.

4. TRAZADO VIARIO.-

a) Respetar el trazado actual de las calles siguientes: José Antonio Girón, Peral, Insoucielo, Carrón, Portada, Tetuan, Puerto de Anilaga, Anilaga y Palmas.

Prolongar la calle Tetuan, hasta su unión con la Avda. sobre el Arroyo de la Represa, con una anchura de seis metros, partiendo del lado sur este de la plaza del mismo nombre y continuando dicha prolongación aproximadamente por el eje de reparación de las fincas propiedad de los Sños. de D. Manuel Calzados y de D. Samuel Perra Serocal.

b) A partir del Puente de Anilaga hacia el norte se propone una anchura entre alineaciones más reducida de la que figura en el Plan y un trazado que siga el curso del Arroyo hasta su unión con la Carretera Pecuaría.

c) Adscribir... en lo posible la carretera

de circulación a la actual Cañada Pequeña.

d) Desvía hacia el este el camino de San Francisco en su parte sur para adentrarse en terrenos del Albergue de "África" y salvar así las viviendas afectadas. Con ello el perjuicio económico es menor y se resuelve más fácilmente la curva existente en el trazado actual.

e) La calle intermedia que enlaza la carretera de Ojén con la urbanización Los Carraños deberá trazarse unos veinte metros más al norte en las proximidades de las calles San Diego y Atarazanas y reducir a su situación actual la glorieta proyectada en la urbanización Los Carraños.

f) Desvía hacia el noroeste una de las calles previstas al norte de la urbanización Los Carraños con salida junto al edificio Las Palmeras.

g) El trazado viario en la zona de las Benueles y concretamente en la urbanización que realiza el Montepío Social Viriata Pastora deberá adaptarse a las calles de dicha urbanización (pues el trazado proyectado en el Plan parcial afecta a bloques de viviendas construidos recientemente).

h) La calle que parte de la general en dirección al norte, al este de la finca Los Riqueres, deberá adaptarse a la línea de separación de las fincas.

i) La Avda. prolongación de la calle del Fuerte, en el tramo que cruza los jardines públicos o Avda. José Antonio, deberá realizarse subterránea o de forma que perjudique lo menos posible el tránsito de

perseverar.

j) Que los terrenos propiedad de particulares necesarios para dar acceso al campo de deportes por el este y sureste se comparen con terrenos edificables deducidos del citado campo y dentro del plazo de tres años. Asimismo deberá proyectarse una escalinata o rampa de tres o más metros de anchura para peatones desde el repetido campo en dirección norte que se procurará coincida con la línea de separación de dos solares.

k) Aceptar el trazado viario, modificativo del Plan parcial, que figura en el plano unido al informe del Arquitecto de Saneamiento de León ya citado en el apartado 3º de este acuerdo.

l) La calle o fondo de saco que parte en dirección al mar desde la Avda. prolongación de la calle del Fuerte, en el tramo sito en la urbanización Insulino de Viento deberá adaptarse a las líneas de separación de las fincas procurando el mínimo perjuicio e igual sacrificio a dichas propiedades.

m) Desviar hacia el oeste la prolongación de la calle Virgen del Pilar para su unión por el norte con la Avda. Nuestra Señora de Guadalupe (Ansol) al objeto de evitar el mínimo de lesión al propietario ubicado en dicha unión. Asimismo reducir a 15 ms. la anchura del enlace por el sur de ambas calles (en el tramo que da fachada al Hotel Saint Tropez).

n) La prolongación del Paseo Insulino en dirección este, partiendo de la Avda. sobre el Arroyo de la Represa, deberá tratarse más al sur en su iniciación para evitar la

lesión excesiva a los propietarios ubicados en esa zona.

Se aceptan en consecuencia las reclamaciones números 4, 5, 8, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36 (en parte), 42 (en la parte que se refiere a la pavimentación de la calle Tetraán), 43, 44, 45, 46, 50, 52, 55, 56, 59 - en cuanto se refiere al párrafo d) anterior - 62, 63, 65, 67, 72, 75, 77, 81, 83, 83 (en parte), 86, 87, 91, 96, 98, 99, 106, 112, 116 y 118 (esta última en lo que respecta a la calle Tetraán y con la reserva de lo que pudiera quedar afectada su propiedad con motivo de la pavimentación de dicha calle a que se refiere el párrafo a) anterior).

Se rechazan las reclamaciones números 12, 13, 16, 17, 18, 41, 58, 60 - salvo el trazado viario a que se refiere el párrafo j) anterior - 61 (i.d.id.), 68, 71 - salvo el trazado a que se refiere el párrafo l) anterior - 79, 85 (la calle de enlace del Paseo Marítimo con la calle del Fuerte debería iniciarse en el tramo final del antiguo cauce del Arroyo de la Represa para continuar después tomando como eje la línea de reparación de los terrenos del Hotel del Fuerte y del Huerto Mariposa), 95, 97, 109, 110, 111, 113, 115 y 119.

B. ZONIFICACION Y ORDENANZAS

a) zona 1ª: Suprimir la posibilidad de fijar los zócalos en marion oscuro e incluir la obligatoriedad de retraques mínimo de 2 metros a los edificios que se construyan en esta zona cuando tengan su fachada a la nueva Avda. construida sobre el Arroyo de la Represa.

b) Zona 2ª: Id. id. a la anterior. Para
 rar además la prohibición del uso hote-
 lero de acuerdo con el informe del Arquitecto
 dado sobre este punto al resolver la
 reclamación n.º 119.

c) Zona 3ª: Ampliarla a terrenos de
 las zonas 8 y 9 del Plan parcial (los compren-
 didos entre el Camino del Trapiche, la Ca-
 ñada Pecuaría y la calle intermedia que
 une la carretera de Ojeu con la urba-
 nización Los Arcaujos).

d) Zona 5ª: Ampliarla a los terrenos
 que integran en el Plan parcial la zona 10.
 (salvo los afectados por la Onda. de pro-
 longación de la calle El Fuente a que se
 refiere el apartado 3º de este acuerdo) y a
 los de la zona 6 lindantes con el Paseo
 Anarítico y comprendidos entre la Onda
 sobre el Arroyo de la Represa y la calle
 Fontefuera, con una profundidad hacia
 el norte de 25 metros.

e) Incluir en la zona 7 los terrenos
 privados existentes al sur del actual Vivero Fo-
 restal.

f) En las zonas 5ª, 6ª y 7ª podía
 acordarse que la superficie máxima de
 ocupación en cada planta sea la misma
 en todas las permitidas (en lugar de una
 superficie para la baja y 1ª y otra para
 las restantes), si razones estéticas o urbanís-
 ticas así lo aconsejaren. En este caso la
 suma total de las superficies de cada plan-
 ta no sería superior a la que correspon-
 dería con arreglo a las Ordenanzas de
 tales zonas.

g) Considerar zona 9 los terrenos
 sitos al norte de la urbanización Los Arcaujos.

jos, incluidas por error en la zona 8.

ii) Suprimir la zona verde sita al norte del Ramplamiento Vigil de Situaciones en el caso de que se varíe el trazado de la autopista.

ii) Que las zonas verdes ubicadas al sur de la urbanización Los Charujos, al sur y suroeste de la urbanización Inimaflores, al norte de la finca Los Cipreses y al oeste de la urbanización La Juvenal, se reparta proporcionalmente en las demás zonas y urbanizaciones para ocasionar el menor perjuicio a los propietarios de aquellas urbanizaciones y terrenos.

En consecuencia se aceptan las siguientes reclamaciones (siquiera sea parcialmente las que se refieren a zonas verdes): números 1, 2, 10, 31, 53, 54, 57, 71, 76, 80, 117 y 121.

Se rechazan las siguientes: números 6, 14, 47, 48, 60, 61 (estas dos últimas con la posibilidad de aceptación en lo que se refiere a las zonas verdes de la urbanización Los Charujos), 100, 101, 102, 103, 104 (con la salvedad estas cinco últimas de que pueda suponer una solución favorable la propuesta en el párrafo b) H.-II de este apartado), 114 y 118 (en lo que se refiere a la superficie máxima a construir en el Parcelamiento).

5.º - Como consecuencia de lo que se propone en el apartado 2.º de este acuerdo se omite el estudio de las reclamaciones que se indicaron a continuación, que afectan al proyecto de parcelación de la zona "Centro Comercial Principal", aun cuando se consideran rechazadas aquellas que a la vez quedan referidas al

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE
DE 1.964.-

En la Ciudad de
Marbella, siendo las diez horas del día
veinticuatro de septiembre de mil no-
vecientos sesenta y siete, presuntamente con
vocado se reunió el Ayuntamiento Pleno,
para celebración de sesión extraordinaria,
en el salón de actos del Consistorio con
asistencia de los Señores Concejales D.
Antonio Incaiz Vinales, D. Antonio Valera
López, D. Antonio Robles del Río, D. Joaquín
Gómez Agüero, D. José Díaz Recio, D. Juan
Fernández Peinado, D. Antonio Lorenzo Cue-
vas, D. Enrique Sr. Nieto Santos, D. Anto-
nio Benavidez García, D. José Medina
Berdeán, D. Gonzalo Beltrán Cuadros y
D. Antonio Gálvez Ruiz.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco
Lautas Gallardo y da fe del acto el Se-
cretario de la Corporación D. Rafael Bas-
me Obastuey.

Declarado abierto por la presidencia
de su orden, di lectura al borrador del Acta
anterior, que, por unanimidad y en votación
ordinaria fue aprobada.

Manifiesta aquella que es objeto de
la sesión, tal y como figuraba en el orden del
día inserto en convocatoria, designar entre los
propios componentes del Ayuntamiento un
comisionario para tomar parte en la elec-
ción de Procurador en Cortes, que ha de
ostentar su representación convocada por De-
creto de la Presidencia del Gobierno 2129/1964
de 19 de agosto.

Una vez que se dio lectura del

mismo, del que corresponde a igual ^{Carminio} de-
creto 1485/1967, de 15 de junio y de las dispo-
siciones aclaratorias y complementarias dic-
tadas para el cumplimiento de lo ordenado
en este último Decreto, la Presidencia anun-
ció el comienzo de la elección de Compro-
misario por el procedimiento y con los
requisitos establecidos en el art.º 3º de
dicho Decreto y demás disposiciones comple-
mentarias concordantes.

Llevada a efecto resultó:

VOTACIONES EFECTUADAS.- Trece

NUMERO DE VOTOS ESCAUTADOS A FAVOR DE CADA
UNO DE LOS COMPONENTES DEL AYUNTAMIENTO QUE HAN
OBTENIDO SUFRAGIOS:

Don Francisco Cantos Gallardo, DOCE VOTOS
Don Antonio Ancoz Vinals, UN VOTO

Y dado que D. Francisco Cantos Gallardo
que desempeña el Cargo de Alcalde. Presiden-
te ha obtenido en primera votación un número
de votos equivalente a la casi totalidad, fue
proclamado Compromisario dicho señor para la
elección de Procurador en Cortes representante
de los municipios de esta provincia que se eleva-
rá a efecto en Salalaga el día 4 de octubre
próximo.

Conforme a la asignación hecha a este
Municipio por la Junta Provincial del Censo,
el Compromisario elegido tendrá derecho a
DIECIOCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (18770)
votos en la elección de procurador antes referi-
da.

Y no habiendo surgido incidencias
la Presidencia declaró terminado el acto y
la sesión fue levantada a las once horas,
de que como Secretario certifico.

alfo m. h. c.

dispuesto en el párrafo 2º del artº 3º del Decreto 2.139/1964 de 19 de agosto, correspondiendo designar a este Ayuntamiento por contar con 18.747 habitantes de derecho según la última recenseación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el número 2 del art. 6 del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Asistentes a la sesión	13
Votos escutados	52
Votos en blanco	NINGUNO
Votos declarados nulos	NINGUNO
Votos a favor de D. Francisco	
Gallardo	12
Votos a favor de D. Joaquín Guzmán Quijano	12
Votos a favor de D. Enrique L. Visto Cantos	12
Votos a favor de D. Agustín Galvez Ruiz	12
Votos a favor de D. Gonzalo Beltrán Quiñero	4

Visto el resultado del escrutinio se proclamó compromisarios a los señores Don Francisco Cantos Gallardo, Don Joaquín Guzmán Quijano, Don Enrique L. Visto Cantos y Don Antonio Galvez Ruiz, ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar certificaciones de la misma a los señores compromisarios de la Corporación que lo soliciten, de lo que, como Secretario, doy fe, auxiliando la presente con los miembros de la mesa electoral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiseis horas del día a principios citados de que certifico.

Antonio Quijano



en el que figura Memoria de la Alcaldía en que se hace constar que por el Quinto Pleno en sesión de 24 de Julio de 1967 ha sido aprobado un proyecto Reformado de Pasos Maritimo, que supone una diferencia con el proyecto primitivo, habida cuenta de la baja obtenida en la subasta y que será también de aplicación a este proyecto reformado, de Ptas. 1.819.512'80 pesetas. Igualmente se indica en dicha Memoria la necesidad de abovar los honorarios de redacción de este Proyecto reformado por ptas. 108.132.- así como los honorarios de los Sres. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Funcionarios de Cuerpos Nacionales, como consecuencia del incremento del presupuesto que se propone. Para la realización del suplemento preciso para cubrir en dicho presupuesto extraordinario estas atenciones, se cuenta con subvención ofrecida por la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, ya hecha efectiva, de 2.000.000.- pesetas. Vizto el informe del Sr. Interventor de Fondos y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, discutidas ampliamente todas y cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fin y encontrándose conforme con los servicios que viene a cargo de esta Corporación, a los que puede atenderse de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la Ley en relación con el 702, párrafo a) de la misma, suplementando créditos en ingresos y gastos de dicho presupuesto por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS, con

NOVENTA Y DOS CENTIMOS, (1.992.444'92 pts.)
 con cargo en ingresos a los recaudados
 en concepto de subvención para esta obra
 de construcción del Paseo Marítimo, los
 Sres. reunidos, en número de once, que
 constituyen mayoría absoluta del número
 no legal de miembros de la Corporación,
 acordaron por unanimidad:

1.º.- Aprobado la mentada propuesta
 de suplemento de créditos dentro del pre-
 supuesto extraordinario número catorce,
 en la forma siguiente:

Estado de ingresos

Cap. VII. Art. 4.º Concepto J. de la fe- rencia de Urbanización del Mi- nisterio de la Vivienda, subven- ción para la construcción del Paseo Marítimo.....	1.992.444'92
<u>Importe del presupuesto aprobado</u>	<u>31.102.760'25</u>
<u>Importe presupuesto después de este suplem.</u>	<u>33.025.205'17</u>

Estado de gastos

Cap. I. Art. 1.º pda. 1. Honorarios Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección ...	958'82
Cap. I. Art. 1.º pda. 2. Honorarios Sres. Funcionarios de Cuerpos Provinciales de la Corporación.....	2.925'30
Cap. VII. Art. 1.º Pda. 4. Para obras de cons- trucción del Paseo Marítimo:...	
a) Para pago diferencia Proyecto Reformado... 1.809.512'80	
b) Para pago honorarios re- dacción Proyecto Reformado 102.138.-	1.917.650'80
<u>Total suplementos en gastos.....</u>	<u>1.992.444'92</u>
<u>Importe del presupuesto aprobado....</u>	<u>31.102.760'25</u>
<u>Importe presupuesto después de este suplem.</u>	<u>33.025.205'17</u>

2.º.- Que este expediente de modificación de
 créditos sea expuesto al público durante 15 días

lucibles, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablero de anuncios de esta Casa Consistorial, de acuerdo con lo prevenido en el citado art. 671 de la Ley de Regimen local.

3º.- Que transcurrido el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente, se entienda definitivamente aprobado el mismo sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo prevenido en el párrafo 5º del art. 215 del Reglamento de Haciendas Locales, una vez haya quedado ultimado este expediente, se remita copia literal certificada acompañada de la correspondiente instancia, al Ministerio de Hacienda por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, para su autorización si lo estima procedente.

Acta acordada

Comité

Herrera

F. Solera

Autofirma

[Firma]

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1967.-

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente,

D. Francisco Santos Gallardo

Concejales:

D. Antonio Anaya Vinals

D. Antonio Varela López

D. Antonio Robles del Río

D. Antonio Benítez García

D. Joaquín Gómez Arjona

D. Juan Fernández Peinado

D. Antonio Álvarez Cuevas

D. Gonzalo Beltrán Pariente

D. José Díaz Recio

D. Enrique Os. Cristo Santos

D. Antonio Jiménez Ruiz

Interventor,

D. Rafael de Talavera Quiros

Secretario

D. Rafael Masare Alastuey

En la Ciudad de Iruyella siendo las dieciocho horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyen el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Santos Gallardo, se halla presente el Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael de Talavera Quiros y asiste como fedatario el infrascrito Secretario de la Corporación, D. Rafael Masare Alastuey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, es el Secretario de orden de la misma de lectura del acta de la sesión ordinaria del día 18 de septiembre último y de las extraordinarias de igual fecha, de 24 del mismo mes y de 6 del actual, que fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se somete

a la consideración de los asistentes el proyecto técnico adicional al de "urbanización del Camino del Cementerio de la Barriada de San Pedro de Alcántara", de este término (que afecta a las calles Virgen de Loreto, Pío Baroja y Virgen del Pilar), redactado por el In-

Aprobación del proyecto adicional al de urbanización del Camino del Cementerio de la Barriada de San Pedro de Alcántara

geniero de Caminos, Canales y Puertos A. Jaime Días Hernández, que comprende memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto de realización por contrato, ascendente éste a la cantidad de 494.421'89 pesetas.

Resultando que ha sido informado favorablemente por las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Oído el informe del Sr. Interventor de Fondos, según el cual existe consignación en presupuesto para el pago de esta atención debido a las bajas experimentadas en la subasta del proyecto primitivo, proponiendo se confeccione un padrón adicional para la exacción de contribuciones especiales a los beneficiados por las obras de referencia.

Visto el proyecto principal aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1966.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aprobación en todas sus partes el citado proyecto adicional y que se exponga al público por plazo de un mes al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas o interesadas por el mismo puedan alegar cuanto mejor convenga a su derecho o presentar las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

2.º - Importe de la exacción de contribuciones especiales a los propietarios beneficiados con estas obras y que por el Negociado correspondiente se proceda a elaborar el padrón adicional correspondiente, cuyas bases de reparto deberán ser las mismas aprobadas para la redacción del padrón primitivo.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde para que contrate directamente las obras de referencia.

con la misma Empresa adjudicataria del proyecto principal y en las mismas condiciones. Si estas no fueran aceptadas por el contratista se iniciarán los trámites para la subasta de las obras comprendidas en este proyecto adicional.

Propuesta de la Alcaldía sobre pavimentación y acondicionamiento de caminos públicos en San Pedro A.

A propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, se acuerda facultar a la misma para que encargue a técnico competente la redacción de los proyectos necesarios para pavimentación y acondicionamiento de los caminos públicos siguientes: a) del llamado "Carril de la Guanadilla", desde la carretera general Cadiz-Málaga, hasta el límite con el término municipal de Bealbanis; b) de un tramo que une el citado carril con la carretera de Ronda, conocido por "Carril del Capitán" y c) del que tiene su origen en la Plaza del dardo, sigue por la calle San Miguel y el Carril de Cortes hasta su enlace con el primer camino citado, o sea el "Carril de la Guanadilla".

Rescursos del Grupo Sindical de Taxis sobre modificación de la tarifa en cuanto se refiere al precio de la hora de parada y sobre la parada en el Hotel Don Pepe.

A continuación se da lectura a escritos del Grupo Sindical de Taxis por los que solicita que se modifique la tarifa oficial, en el sentido de que la hora de parada establecida en 40 pesetas, se aumente a 75 pesetas; que se reorganicen las paradas a consecuencia de diversas incidencias surgidas en la del Hotel Don Pepe y que sea este Ayuntamiento el que ordene a los distintos industriales con paradas fijas para que se integren en las paradas principales a fin de organizar los turnos rotativos acordados.

Vistos el informe emitido por

la Comisión de Circulación y Transportes y distintos escritos de taxistas por los que solicitan la adscripción de su coche a una determinada parada fija.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aprobar la modificación de la Tarifa oficial propuesta, elevando a 72 pesetas la hora de parada.

2.º - Suprimir la parada del Hotel San Pepe, en cuanto a turno rotativo se refiere.

3.º - Rectificar los acuerdos de 24 de abril y 22 de mayo del corriente año en el sentido de suprimir los turnos rotativos y considerar con carácter fijo la asignación de coches a las paradas, que quedan establecidas de la siguiente forma: A. ZONA DE MARBELLA: Hotel Marbella Club, 3 coches; Hotel Lou Pepe, 2; Hotel S Kol, 2; Estación de Automóviles Cortijos, 3; Parada principal en Avda. Carlos Maackintosh, 30; Avda. Puerta del Mar, 3; Barriada Sívina Pastora, 1; Hotel Los Monteros, 2; La Vibera (partido de las Chapas), 3. B. ZONA DE SAN PEDRO: Hotel Guadalquivir, 2; Barriada del Suenio y diada Vista, 2; Grupo Sívina Pastora, 1; Parada principal en Playa Iglesia, 8; Cortijo Blanco, 2; Avda. de la Nueva, 3.

A estos efectos se concede un plazo de quince días, contando a partir de la notificación de este acuerdo a todas y cada uno de los poseedores de licencia de coches de alquiler, al objeto de que cuando lo deseen soliciten dicha adscripción. Si el número de solicitudes rebasa al de vehículos asignados a cada parada, dicha adscripción se realiza

na por estos. Si el número es superior o no existen peticiones para dichas plazas, la adjudicación se realizará por el Grupo en turno rotativo. Si este turno no se realiza, se adjudicará nuevas licencias por este Ayuntamiento para cubrir las vacantes.

Bando cuenta de Orden del Ministerio de Hda. autorizando ampliación recursos especiales operación crédito escuelas.

Seguidamente se da lectura a comunicación recibida del Ilmo. Sr. Director General de Presupuestos por la que traslada el texto íntegro de la Orden dictada por el Sr. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 27 de septiembre de 1964, y cuyo tenor literal es el siguiente: "Ministerio de Hacienda. - Dirección General de Presupuestos. - Por el Sr. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1964 la siguiente Orden: "Ilmo. Sr. - Viso el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Marbella, de la provincia de Málaga, en solicitud de autorización para afectar los recursos especiales para autorización de un préstamo que tiene establecidos en virtud de autorización concedida por Orden de 2 de abril de 1964, al servicio de intereses y amortización del préstamo importante 943.619'00 pesetas autorizado a concertar con el Banco de Crédito Local de España por Orden de este Ministerio de fecha 18 de febrero de 1964, destinado a dotar en parte los ingresos de un Presupuesto extraordinario para obras de construcción de escuelas y viviendas para Anafes, aprobado por la misma Orden.

Resultando que, previas las trámites oportunos, el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1964 por el Pleno, acordó por unanimidad solicitar de este Ministerio la respectiva autorización

para efectuar, digo, afectar al servicio financiero del expresado préstamo, los recursos especiales para amortización de empréstitos figurados en la cláusula séptima del contrato aprobado por la Corporación en sesión de 15 de septiembre de 1966 a la que asistieron diez de los trece miembros que integran la Corporación y por el voto favorable de los mismos, que tiene establecidas para operación de crédito, anterior en virtud de Orden ministerial de fecha 2 de abril de 1966.

Resultando que el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 377, de fecha 6 de octubre de 1966, en el cual figuraban las características principales del préstamo, sin que en su contra se presentaran, según certifica, reclamaciones.

Resultando que la Delegación de Hacienda de Málaga informa en sentido favorable la concesión de la autorización solicitada, manifestando que la ampliación de los recursos especiales de que se trata no era de implicar contracción en la vida económica del Municipio.

Resultando que, según antecedentes obrantes en esa Dirección General de Presupuestos, en el expediente de autorización del préstamo de referencia, a cuyo servicio financiero han de efectuarse dichos recursos especiales, el presupuesto Ordinario Municipal del ejercicio anterior al en que se acordó el préstamo, fue liquidado en déficit.

Considerando que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 192 de la Ley de Régimen Local, texto Refundido de 24 de junio de 1957, corresponde a este Ministerio la autorización

para establecer y afectar los recursos especiales para amortización de empréstitos.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 de la citada ley, y con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos legalmente concertados, pueden los Ayuntamientos establecer recargos especiales de hasta un 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones Urbana, Industrial y de Comercio y de Utilidades, actualmente y como consecuencia de la ley de Presupuestos y Reformas Tributarias de 26 de diciembre de 1967, Impuestos Industrial y sobre Redimiento del Trabajo Personal; y un recargo del 5 por 100 sobre los arbitrios municipales.

Considerando que teniendo establecidos los expresados recursos especiales en virtud de Orden Ministerial de 2 de abril de 1966, para operación de crédito anterior, y necesitado la Corporación afectarlos al servicio financiero del préstamo de pesetas 743.619'00 de referencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que tenga en cuenta por lo que respecta al recargo sobre la Contribución Urbana, lo establecido en el artículo 35 de la ley 41/1964 de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, y asimismo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en relación con los recargos sobre cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial para Corporaciones Locales.

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Presupuestos, ha tenido a bien auto-

rizar al Ayuntamiento de Marbella, de la provincia de Málaga, para afectar al servicio de intereses y amortización del préstamo por importe de 94.3.619 pesetas autorizado a cuenta con el Banco de Crédito Local de España por Orden de este Ministerio, de 18 de febrero de 1967, los recursos especiales para amortización de empréstitos que tiene establecidas para operación de crédito anterior, en virtud de Orden de fecha 2 de abril de 1966, debiendo tenerse en cuenta a estos efectos lo establecido en el artículo 35 de la ley 4/1964 de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, así como lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 363/1964 de 13 de febrero.

Lo que comunico a V.S. como resolución del expediente iniciado a tales efectos, debiendo acusar de la presente el oportuno recibo. - Sin quada a V.S. muchos años. - Madrid 11 de octubre de 1967. - El Director General. - P.D. - Firma ilegible. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Marbella (Málaga). - Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda. - Registro General de Presupuestos. - 11 oct. 1967. - Salida 4436/67.

Los Sres. reunidos en número de doce de los trece miembros que integran la Corporación acordaron por unanimidad quedar enterados del contenido de dicha comunicación y facultar ampliamente a la Alcaldía, ratificando los acuerdos anteriores sobre el particular para que continúe las gestiones ante el Banco de Crédito Local y demás organismos competentes, hasta ulteriores completamente este asunto.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de que como conse-

Propuesta de la Alcaldía sobre ratificación al recibimiento

te municipal.

cuencia de la oposición recientemente celebrada para cubrir la plaza de delincaute municipal, ha Tomado posesión de dicha plaza con efectos del día 1º de este mes, el designado para la misma D. Francisco Fernández Barra. Por analogía con el resto del personal de esta Corporación propone la Alcaldía que se reconozcan a dicho funcionario los haberes parciales establecidos para otros funcionarios de similar categoría, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Corporación en 7 de septiembre de 1964, 24 de mayo de 1965 y 15 de septiembre de 1966, todos ellos aprobados por la Dirección General de Administración Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2º, párrafo 3º de la Ley 108 de 1963 de 20 de julio.

Visto el informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Personal y por los Sres. Secretario e Interventor de Fondos de la Corporación, los Sres. reunidos en número de doce de los trece que componen la misma acordaron por unanimidad:

1º.- Conceder al amparo de lo establecido en el artículo 2º párrafo 3º de la Ley 108 de 1963, a D. Francisco Fernández Barra, nuevo delincaute municipal, con efectos del día de su toma de posesión, una gratificación por mayor dedicación de 18.000 pesetas anuales.

2º.- Conceder al mismo funcionario y con los mismos efectos, una gratificación por mayor rendimiento de 18.000 pesetas también anuales.

3º.- Conceder al repetido funcionario

nio y con base en los mismos preceptos y los mismos efectos, un plus especial de mayor dedicación durante las épocas de mayor afluencia turística en esta población, de 2.662 pesetas anuales, a incluir de por unidad en las nóminas iniciales de junio y septiembre de cada año.

4.º - Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación solicite del Ministerio de la Gobernación la preceptiva autorización para el establecimiento de las retribuciones indicadas en los números 1.º y 3.º de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en la repetida Ley 108 de 1963, reguladora de los sueldos de los funcionarios de la Administración Local.

I Salón Internacional de Obras de Arte y Antiquidades.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad facultar a la misma para que, con los asesoramiento y colaboraciones que estime pertinente recabar enquire el I SALON INTERNACIONAL DE OBRAS DE ARTE Y ANTIGÜEDADES, cuyos actos, a celebrarse bianualmente durante la segunda quincena del mes de enero contribuirán sui lugar a dudas al fomento y desarrollo cultural, artístico y turístico de este municipio.

Propuesta de la Comisión de Circulación y Transportes sobre instalación de semáforos.

Por último se da lectura a propuesta de la Comisión de Circulación y Transportes sobre instalación de semáforos y señalización de pasos de peatones en esta Ciudad. Los Sres. asistentes, por unanimidad, acuerdan facultar al Concejal Delegado de Circulación para que sobre el estudio realizado por dicha Comisión recabe de distintas casas o empresas suministradoras presupuestos adecuados a la instalación de los citados semáforos, para, en su día, adoptar la resolución

que corresponda.

que no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día a quince de octubre de que certifico.

Antonio G.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1964-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente,

D. Francisco Canto Gallardo

Concejales:

- D. Antonio María Vinals
- D. Antonio Valera López
- D. Antonio Robles del Río
- D. Antonio Bernués García
- D. Paquín Gomis Agüero
- D. Juan Fernández Peinado
- D. Antonio Lorenzo Cuevas
- D. Leopoldo Bellán Amestiz
- D. José Díaz Roca
- D. Enrique de Arístó Canto
- D. Antonio Gallego Ruiz

En la Ciudad

de Sabella siendo las veinte horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que constituyen más de las dos terceras partes de los miembros que tanto de hecho como de derecho componen la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, D.

Interventor,
 A. Rafael de Talavera Quirós
 Secretario
 A. Rafael Masane Alastuey

Francisco Santos Zallardo y Quirós
 como fedatario el infrascrito
 Secretario de la Corporación.

Declarada abierta la sesión
 por la presidencia, se da lectura
 seguidamente al orden del día.

Seguidamente por el
 Secretario que suscribe, se da lectura al
 proyecto de presupuesto ordinario para el ejer-
 cicio de 1968, formado según lo dispuesto
 en los artículos 675 y siguientes de la Ley
 de Régimen Local así como de todos los do-
 cumentos que se acompañan al mismo en
 cumplimiento de las indicadas normas. Los
 Sres. asistentes proceden seguidamente al
 estudio y discusión de todos y cada uno de
 los conceptos y partidas que integran sus
 dos Estados de Ingresos y Gastos, encontrán-
 dolos ajustado a las disposiciones vigentes
 y a las necesidades y recursos de la locali-
 dad. Vistos los preceptos legales de aplicación
 los Sres. reunidos en número de doce de los
 trece miembros que componen la Corporación,
 acordaron por unanimidad aprobar en todas sus
 partes el referido Proyecto, quedando en su
 consecuencia formado el Presupuesto Ordinario
 para el ejercicio de 1968, en la manera siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I. - Ingresos directos.....	8.776.117.-
Cap. II. - Ingresos indirectos.....	1.960.500.-
Cap. III. - Tasas y otros ingresos.....	14.105.976.-
Cap. IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos.....	9.731.490.-
Cap. V. - Ingresos patrimoniales.....	253.948.-
Cap. VI. - Extraordinarios y de capital.....	30.000.-
Cap. VII. - Eventuales e imprevistos.....	1.415.169.-
<u>Totál del Estado de Ingresos</u>	<u>35.163.000.-</u>

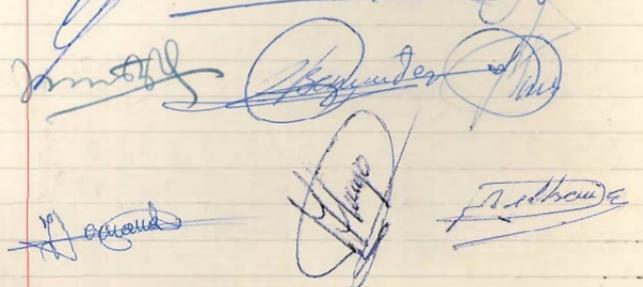
ESTADO DE GASTOS

Cap. I.- Personal activo	16,833,708.-
Cap. II.- Material y diversos	7,976,944.-
Cap. III.- Clases pasivas	431,978.-
Cap. IV.- Deuda	373,801.-
Cap. V.- Subs. y part. en ingresos	909,773.-
Cap. VI.- Extraordinarios y de capital	8,141,808.-
Cap. VII.- Rent. indeterminadas e impre- vistas	186,000.-
<u>Total del Estado de gastos</u>	<u>30,163,000</u>

Quiéramos se acuerda que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local vigente, se exponga al público en la forma de Costumbre el Presupuesto ordinario aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que posteriormente se remita copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a sus correspondientes efectos.

Del mismo modo y por unanimidad se acuerda aprobar las bases complementarias redactadas para la ejecución del presupuesto aprobado y que se ocupaban al mismo fin no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintinueve horas del día a que se cita de que certifico.

Aut. en un día



Quint

Caridad

Castellanos



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO RENO
EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1967.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente,

D. Francisco Cantos Gallardo

Concejales,

D. Antonio Anayz Vitales

D. Antonio Robles del Rio

D. Antonio Galvez Ruiz

D. Enrique Ben. Nieto Santos

D. José Díaz Rocio

D. Juan Fernández Feixado

D. Joaquín Gómez Agüero

D. José Medrano Marchán

D. Gonzalo Beltrán Quinteiro

Interventor,

D. Rafael de Talavera Quiñó

Secretario,

D. Rafael Casarre Alastuey

En la Ciudad

de Lumbra a las dieciocho horas del día 23 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Exceleses que al margen se expresan y que en mayoría constituyen el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Cantos Gallardo, se halla presente el Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael de Talavera Quiñó y asiste como fedatario el infrascrito Secretario de la Corporación, D. Rafael Casarre Alastuey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, es el Secretario de orden de la misma de lectura del acta de la sesión ordinaria del día 12 de octubre último y de la extraordinaria de igual fecha, que fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime Luis He

Urbanización del Camino de "El Suroeste".

uindez, para las obras de "urbanización del Camino de San Eugenio", de este término, que comprende memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto de realización por contrata, ascendente éste a la cantidad de \$ 135.123'42 pesetas.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Oído el informe del Sr. Interventor de Fondos, según el cual se carece de crédito para la realización de estas obras, debiendo confeccionarse el oportuno presupuesto extraordinario.

Considerando que su ejecución no vencería extraordinariamente a la zona a que da acceso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º- Aprobar en todas sus partes el citado proyecto técnico y que se exponga al público por plazo de un mes al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas o interesadas por el mismo puedan alegar cuanto mejor convenga a su derecho o presentar las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

2.º- Que por la Comisión de Hacienda se redacte el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas básico para la contratación mediante subasta de la ejecución del referido proyecto.

3.º- Que por la Intervención de Fondos se proceda a redactar el correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario en el que debería figurar como partida de ingresos la exacción de contribuciones especiales a los propietarios beneficiados.

por las obras de referencia, debiendo procederse en consecuencia a la redacción de las correspondientes bases de reparto y a la constitución si procede, con arreglo a la ley, de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Plan parcial. Ordenación
Fisca del Luce de San
Pedro Alcántara.

A continuación se da lectura a escrito de D. Juan Manuel Gomez López de la Banda, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "INMOBILIARIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, S.A.", por el que solicita la aprobación del proyecto de urbanización de la Finca "El Luce", sita en la Barriada de San Pedro de Alcántara, de este término, y su elevación, previas las tramitaciones oportunas, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica municipal y por la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el proyecto de urbanización de la Finca "El Luce" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Bases y plan de obras de urbanización del Camino del Cementerio de este término urbano.

Seguidamente se da cuenta de las bases redactadas por la Comisión de Hacienda para la exacción de las contribuciones especiales acordadas en favor con motivo de las obras de pavimentación del Camino del Cementerio (tramo oeste-este) de esta Ciudad

y del padron confeccionado con sujeción a dichas bases.

Considerando que las repetidas bases responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo reparto de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 471 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia y que se exponga al público por término de quince días para que, en otros caso, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estuviere oportunas.

Se da lectura requerida a oficio nº 1017 de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se traslada resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 10 de octubre pasado, en relación con el expediente instruido para modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Derechos y Tasas por servicios del Mercado y de los Derechos y Tasas por inspección de calderas de vapor, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales; y por la cual se requiere al Ayuntamiento para que subsane los reparos observados, que son los siguientes:

a) En la Ordenanza fiscal del Mercado

Oficio de la Delegación de Hacienda sobre expediente modificación de Ordenanzas fiscales.

municipal, supresión en su artículo 8º de la base "los contratos de arriendo de puestos" y sustitución por la de "concesión administrativa" u otra análoga.

b) En la de los derechos por inspección de calderas de vapor, transformadores, montacargas, etc. modificar el artículo 12 en el sentido de que las sanciones por defraudación no podrán exceder del duplo de las cuotas que la Hacienda local hubiere dejado de percibir.

4 los señores reunidos, que en número de 10 constituyen mayoría absoluta legal, oídos los informes de la Comisión de Hacienda y de los Sres. Secretario e Interventor de la Corporación, acordarán por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que el artículo 8º de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por servicios del Mercado quede redactado así: "Artículo 8º.- Si durante el plazo de vigencia de las concesiones administrativas de los puestos o instalaciones ocupadas con carácter permanente fuese modificada la tarifa contenida con carácter permanente, digo, en esta Ordenanza, se atenderán las cuotas de los usuarios a las nuevas que se fijen y apunten en la forma replamentaria, estableciéndose nuevos documentos en consecuencia; y en el caso de que los usuarios no estuviesen conformes, se daría por terminado el contrato, procediéndose a una nueva adjudicación en la forma prevista en esta Ordenanza".

2º.- Que el artículo 12 de la Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por inspección de calderas de vapor, transformadores, montacargas, etc. quede redactado así: "Artículo 12º.- DEFRAUDACION Y PENALIDAD.-

Constituye de fundación la falta de presentación de declaraciones de cualquiera de las máquinas o aparatos mencionados y la instalación de los mismos sin la previa autorización. En el primer caso la sanción consistirá en el cincuenta por ciento de la cuota correspondiente, y en el segundo en el duplo de su importe."

3º.- Que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia certificación del presente acuerdo, para su envío al correspondiente expediente, a fin de que sea autorizada la modificación de las ordenanzas fiscales a que se ha hecho referencia.

Oficio Delegación de Hacienda sobre expte. modificación de Ordenanzas fiscales.

Se da lectura seguidamente a oficio n.º 1018 de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales por el que se traslada resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 10 de octubre pasado por el que se afuerban las Ordenanzas fiscales reguladoras de las exacciones siguientes: "derecho o tasa por sello municipal; idem. por recogida domiciliaria de basuras; idem. por asistencias y estancias en el Hospital municipal y servicios prestados por la ambulancia municipal; idem. por vigilancia de vehículos en lugares destinados a sus aparcamientos; idem. por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores; idem. por licencias para industrias callejeras y ventas en ambulancia y arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin embudo, limpieza y decoro de fachadas y solares sin vallar. Los Ses. asistentes quedaren enterados de la aprobación de las

modificaciones introducidas en las ordenanzas fiscales citadas que deberán entrar efectos a partir de 1º de enero de 1968, acordado por unanimidad se notifique esta circunstancia a Intervención, Depositario y Tesorero de Rentas y Exacciones a los efectos consiguientes.

Embellecimiento de las murallas de la Ciudad.

El Sr. Alcalde informa seguidamente que sería muy conveniente para los intereses municipales el embellecimiento de la muralla de la Ciudad, debiendo converjarse para ello con el derribo de edificaciones adosadas a la misma. Una de estas edificaciones, propiedad de D. José Luis Cuevas Garrido, con fachada a la calle Portada la cede su propietario al Ayuntamiento para dicho fin de embellecimiento siempre que se le compense con otro terreno de similares características. Y los Sres. asistentes, por unanimidad, acuerdan facultar al Sr. Alcalde para gestionar la adquisición de la parcela que en su día pueda ser pormutada con la del Sr. Cuevas Garrido a los fines de embellecimiento de las murallas de la Ciudad.

Ampliación en 3 unidades más del n.º de licencias del servicio de coches de alquiler.

Seguidamente propone el Sr. Alcalde que se amplíe en tres unidades más el número de licencias que tiene concedidas este Ayuntamiento para la prestación del servicio de coches de alquiler, basándose en que sus titulares estarían a prestar servicio en la primavera próxima, fecha en que se prevé un aumento de población como consecuencia asimismo del aumento habido en la construcción durante el presente año, y en la apertura en 1968 de nuevas instalaciones hoteleras y extrahoteleras.

Y los Sres. asistentes, considerando aceptada la propuesta y vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso, acuerdan por unanimidad aprobar en principio la ampliación propuesta por la Alcaldía y facultar a la misma para que solicite de la Organización Sindical y de la Comisión Delegada de los Servicios Técnicos, el informe a que se refiere el artículo 16 del Reglamento Orgánico de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros, de 4 de noviembre de 1964.

Suplemento de créditos por medio de transparencia.

Seguidamente se dio lectura a un expediente de suplemento de créditos por medio de transparencia dentro del presupuesto ordinario en curso, en el que figura el oportuno informe de Intención de Fondos. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y discutidas ampliamente todas y cada una de las extremos que comprende dicho expediente, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, a los que puede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, suplementando créditos por un importe de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESETAS (2.065.800.-ptas.), por medio de transparencia de otras partidas que lo permitan, acordándose por unanimidad de nueve concejales de los doce que componen la Corporación:

1.º.- Aprobar la mencionada propuesta de suplemento de créditos por medio de transparencia en la forma que se detalla a continuación:



<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	
<u>SUPLEMENTOS:</u>		
1.1102	Gastos de dietas, viajes y traslados	21.000.-
1.1106	Personal contratado y horas extras diarias	11.000.-
1.1305	Personal contratado Guardia Municipal	51.000.-
1.1402	Personal contratado Banda Municipal	10.500.-
1.1403	Personal contratado Escuelas	600.-
1.1502	Personal contratado servicios especiales	700.-
1.1503	Personal contratado subalterno	5.500.-
1.1505	Personal contratado puestos de Trabajo	148.100.-
1.1506	Personal contratado en dedicación personal	27.500.-
1.2104	Cuotas Seguros Sociales	308.500.-
1.3107	Premios cobranza personal plantilla	6.000.-
1.3108	Premios cobranza aguas	3.500.-
2.1102	Material Oficinas	48.000.-
2.1104	Anuncios y suscripciones oficiales	1.000.-
2.1105	Rep. Papeles, limpieza alumbr. y calf. edi.	43.000.-
2.1106	Abono alquileres contratados por Corporación	1.000.-
2.1108	Defensa jurídica: litigios o pleitos	8.100.-
2.1111	Reparación y carburantes vehículos	33.100.-
2.1404	Alumbrado, limpieza y mat. escuelas	3.100.-
2.1405	Festejos	1.500.-
2.1409	Turismo, gastos propaganda	120.500.-
3.1502	Gastos y conservación servicio	

Partida	Concepto	Prestos
	aguas	613.100.-
2.1504	Alumbrado público	197.000.-
2.1506	Limpieza viaria	107.000.-
2.1508	Consew. limpieza y alumbr. Chicados	11.000.-
2.1509	Consew. plantas jardines y parques	48.500.-
3.1101	Haberes pasivos aut. 1-12-1960	13.000.-
3.1102	Pasivos exigibles	1.000.-
4.1201	Intereses op. concertados por Ayuntamiento	6.000.-
5.5102	Becas de carácter docente	6.000.-
5.5103	Pomisiones festejos, licenau- dades	23.000.-
6.1105	Arquitectura y herramientas nuevos servicios	25.000.-
6.2101	Gastos primer establec. sev. aguas	903.000.-
<u>TOTAL #UMENTOS</u>		<u>3.065.800</u>

BHJMS:

1.1104	Haberes personal administrativo	241.000.-
1.1105	Haberes personal subalterno oficinas	30.000.-
1.1201	Haberes personal Policía Municipal	18.000.-
1.1501	Haberes personal Técnico	60.000.-
1.1504	Haberes personal sin dedicación	9.500.-
1.2101	Cuotas MVMPHL.	160.000.-
1.2105	Asistencia médico-farmacéutica	63.000.-
2.1101	Gastos representación no personales	61.000.-
2.1109	Servicios estatales	23.000.-
2.1112	Equipos y vestuario personal	16.500.-
2.1113	Gastos contribución Habana	50.000.-
2.1305	Obras Cementerio	13.000
2.1309	Socorros a pobres	18.500.-
2.1503	Obras alcantarillado	48.000.-
2.1505	Obras reparación calles	36.100.-
2.1507	Inusues matadero	22.700.-



2.1171	Obras y herramientas	110.000.-
3.1106	Asistencia médico-farmac. per- siciastas	23.000.-
3.1107	Plus lactaria fotos. pensio mes	69.000.-
4.2101	Gastos op. de créditos	22.000.-
4.2102	Gastos escrituras	13.000.-
6.1101	Construcción calles, jardines y otros	31.000.-
6.1103	Libros y biblioteca	14.500.-
6.1106	Adquisición vehículos	26.000.-
6.1108	Gastos monumentos	35.000.-
6.2101	Amortización Banco	359.000.-
6.8101	Aportaciones a p. extraordi- narias	350.000.-
7.1101	Anticipos reintegrables	80.000.-
7.3101	Gastos imprevistos	54.000.-
TOTAL BAJAS, IGUAL A AUMENTOS		3.065.800.-

3º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles mediante la publicación en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, del edicto correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el citado texto legal.

3º.- Que transcurrido el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente, se entienda aprobado definitivamente el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la ley 48/1966 de 23 de julio de 1966, se remita copia literal certificada del mismo a la Jefatura provincial del Servicio Nacional de Inspección y Control de las Corporaciones Locales, a su efectos.

oportunos.

Igualmente se dio les

expediente de reconocimien
to de créditos.-

tura a una propuesta de intervención, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, sobre reconocimiento de créditos con cargo a la partida 7.2102 (104) del Cap. VII, art.º 2º del vigente presupuesto ordinario que contiene consignación suficiente al efecto. Los Sres. reunidos estimando acertada la men- toda propuesta, acordaron por unanimidad:

1º.- Reconocer los créditos que a con- timación se relacionan:

- A. Dominique González, por suplidos en abonos de recibos telefónicos en los meses de junio, Septbr. a Dicbr. de 1966 y enero y febrero de 1967, del domicilio del Sr. jefe de la Guardia municipal..... P. 52/50

- A. D. Roberto Quirota Díaz, devo- lución de lo pagado por los expe- dientes de Rius Valia núms. 896, 305, 314, 313 y 315, según sentencia dic- tada por el Tribunal de lo Con- tencioso Administrativo..... H. 944/41

- A Industrias Respatolas en fac- tura n.º 57.025 de 27 agosto 1965 por suministro de maderas lisas pa- ra el servicio de aguas de este Ayun- tamiento..... L. 70496

- A D. Joaquín Jarey Agüero, supli- do en adquisición de una colera para la caballería del carro de re- cogida de basuras..... 300.-

- Al mismo, suplido en pago de factura de Rafael Toro Jiménez, n.º 2.064 de 17-9-1966, por reconchu- tado de tres cubiertas para las ca-



cuotas del servicio de recogida de basuras.

- Al mismo expedito en pago de factura número 3-216 de 24-9-1966 de Rafael Toro Jiménez, por reparaciones de las cubiertas de los camiones del servicio de recogida de basuras.

390'36

- a la Branca Diputación Provincial, importe de servicios de ambulancia en traslado de enfermos al Hospital Civil, el día 13-6-1966.

√ 60.-

TOTAL PESETAS.

25.464'45-

2º.- Que los expresados créditos se hagan efectivos con cargo a la partida núm. 7.2102 (101) del Cap. VII, artº 2º del vigente presupuesto ordinario, debiendo comunicarse este acuerdo a Intervención y depositaria a sus oportunas efectos.

Compromiso de facilitar los accesos necesarios a las 47 viviendas a construir por el Aº de la Vivienda.

A continuación y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad ampliar el contenido del acuerdo de esta Corporación de fecha 18 de septiembre último, relacionado con la construcción de 47 viviendas en esta ciudad, en el sentido de comprometerse este Ayuntamiento a facilitar los accesos necesarios a las terrenos donde seayan de ubicarse dichas viviendas.

Acordando encargar a técnico competente proyecto de alumbrado en esta Ronda.

Seguidamente y a propuesta del Concejal de San Pedro de Alcántara, D. Gonzalo Beltrán Cañete, se acuerda por unanimidad encargar a técnico competente el proyecto de alumbrado de la carretera de Ronda desde la instalación existente actualmente hasta la zona de Los Catalanes como mínimo.

Acordado el Sr. Antº Girón.

A propuesta de la Alcaldía

se acuerda por unanimidad facultar a la misma para que ordene la realización de las obras de acera de la calle José Antonio Giron, necesaria como consecuencia de haberse dado a dicha calle una sola dirección en la circulación rodada y dado el elevado número de locales comerciales de la misma.

Adquisición de terrenos para construcción de un mercadillo en "Hto. Perral".

A continuación se

forma el Sr. Alcalde de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de abril último, había gestionado la adquisición de los terrenos necesarios en "Huerto Perral" para la construcción de un mercadillo o mercado de abastos. Dicha gestión, que no ha culminado todavía por la negativa de uno de sus propietarios, ha servido para delimitar el terreno más idóneo a dicho fin. Que es el siguiente: Solar de unas 1.050 m² de superficie aproximada, propiedad de D. José García Riss y de sus hijos Isabel, Ana, José Tomás y Manuel García Riss, cuyos linderos son: al norte, con propiedades de D. Jacinto Ortiz Llerio, D. Andrés Llerio, herederos de D.ª Josefa Díaz Gallardo, del Pastado, D. José Rodríguez Llerio, D. Antonio García Moreno y D. Patricio Rodríguez; al este, también con propiedades de D.ª María Barizal, D. Manuel Cuevas Uda, D. Vicente Orozco Arzal, D. Salvador Palomo Gallardo, D.ª María Fernández Palomo y D. Francisco Riss; al sur, con calle de las Flores y al oeste, con calle en proyecto, ambas de la urbanización del "Huerto Perral".

Y los Sres. asistentes, por unanimidad, acuerdan apartar dicho terreno o solar a la construcción de un mercadillo; que



por la Alcaldía se realice un nuevo y último intento de gestión amistosa para su adquisición y que por el técnico municipal competente se redacte el proyecto de construcción correspondiente, da aprobación de éste, si dicha gestión no prospera, se iniciará para iniciar en su día los trámites necesarios en orden a dicha adquisición por el sistema de expropiación forzosa. Igualmente, una vez aprobado el proyecto y conocido el precio de la adquisición, deberá iniciarse la tramitación del oportuno expediente para la concesión mediante concurso-subasta del servicio público de Mercado, cuyo concesionario tendrá a su cargo - entre otras obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones que se redacten - la construcción del Mercado y su explotación durante el tiempo que en dichos pliegos se determine.

Medalla de merito al trabajo a D. Manuel Cantos Gallardo.

Por último y una vez presentado del Libro de Actos el Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación municipal, presidida por el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Ruiz, haciéndose eco de la campaña popular iniciada para la concesión de la MEDALLA DE MERITO AL TRABAJO a D. Manuel Cantos Gallardo, que presta servicios en nuestra Ciudad de Auxiliar Técnico Sanitario desde hace más de 50 años, de cuya campaña viene dando amplia información la propia prensa local y provincial; considerando merecidísima dicha concesión por los datos que concurren en el Sr. Cantos Gallardo, de absoluta y apreciada entrega a su trabajo y de total espíritu de servicio y sacrificio a la Comunidad, se acuerda por unanimidad adherirse a la Campaña de referencia y solicitar por los Organismos con